

lanzarotedeportes.com

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, COMIDAS DE LA TRAVESÍA A NADO EL RIO 2024, ORGANIZADO POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE

En relación con la contratación del citado servicio presento el siguiente informe de justificación:

### **OBJETO:**

SERVICIO DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, COMIDAS DE LA TRAVESÍA A NADO EL RIO 2024, ORGANIZADO POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE

### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

El Servicio Insular de Deportes organiza la Travesía a nado el río y no teniendo los medios necesarios para poder realizar una serie de servicios en el desarrollo del mismo se prevé la realización del presente contrato de servicios.

Se trata de servicios íntimamente relacionados con el alojamiento, comidas, transporte, etc y que por su cuantía se realiza mediante un contrato abierto simplificado sumario.

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:**

El Servicio Insular de Deportes no tiene ni los medios ni el personal para poder dar este servicio.

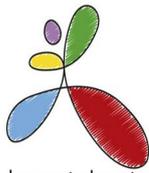
Puesto que con el personal que existe en la plantilla del Cabildo no puede realizarse el citado servicio, ya que no tienen la cualificación ni la experiencia, lo que hace imposible cubrir este servicio, es por lo que se saca a concurso el citado servicio.

Es por lo tanto imprescindible la contratación del servicio a empresas especializadas en el sector.

### **JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO en base a la siguientes razones:





lanzarotedeport.es

**COSTE TOTAL DEL SERVICIO:** El valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 € por lo que nos lleva a que el tipo de procedimiento a utilizar para dicho contrato sea el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

### **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

En cumplimiento del artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se han seleccionado los siguientes criterios en base a la siguiente justificación:

**PRECIO:** Se utiliza el precio como criterio de valoración para intentar conseguir la oferta más ventajosa para la administración, de forma que a igual servicio se pague el menor precio.

### **DISPONIBILIDAD EN HORARIO DE 9,00 HORAS A 20,00 HORAS DURANTE LA DURACIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**

Se valora la disponibilidad de un responsable durante el servicio para garantizar la resolución de problemas que pudiesen ocurrir mientras se realiza el servicio.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de **VENTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (28.700,00 €)**.

### **DURACIÓN:**

El servicio deberá realizarse en la fecha reflejada en el pliego de condiciones y quedará todo recogido y en el mismo estado en el que estaba antes de la actividad. El plazo que se da para el servicio es adecuado al servicio a realizar y se ha realizado con anterioridad en los mismos plazos sin problema alguno.

### **FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA:**

No habrá cesión de datos de carácter personal al adjudicatario ya que no son necesarios para el desempeño de su trabajo.

### **NO REALIZACION DE LOTES:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se entiende que para este servicio tan específico no es necesaria la realización de lotes ya que se trata de un servicio específico y muy concreto cuya coordinación es fundamental.





Separar por lotes la comida, la bebida, traslados etc complicaría en gran manera la realización del servicio que debe realizarse coordinado y en un espacio de tiempo muy corto y preciso..

El precio del servicio no es elevado por lo que la división en lotes podría encarecer el propio servicio ya que la preparación de la infraestructura para ejecutarlo podría ser mucho más cara que el propio trabajo si se realizan pequeños lotes.

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO:**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se adjunta por parte del Área de Deportes la siguiente información:

### ***INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:***

#### **IMPORTE DEL CONTRATO:**

El importe del contrato es de VENTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (28.700,00 €) más el 7% de I.G.I.C. DOSMIL NUEVE EUROS (2.009,00 €) lo que asciende a TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE (30.709,00 €)

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de VENTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (28.700,00 €).

Se trata de un servicio que se viene realizando dentro del plan insular de actividades deportivas y no supone otros gastos adicionales que el de la propia actividad.

El servicio realizado no implica incrementar el presupuesto del Área, es un gasto puntual que va con cargo al presupuesto relacionado directamente con la propia actividad.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

